

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 101 -2021 - A/MPSM

Tarapoto, 27 de Enero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

VISTO:

EL Informe N° 070 -2021-OP-GA-MPSM, de fecha 19/01/2021, de la Oficina de Personal, en la que solicita y propone conformar el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado-PDP de la Municipalidad Provincial de San Martín.

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Supremo N°009-2010-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1025, sobre normas de capacitación y rendimiento para el sector público disponiendo en su artículo 3º La planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP), cuya elaboración estará a cargo de un comité.

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°041-2011-SERVIR/PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR aprobó la Directiva N°001-2011-SERVIR/GDCR, "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado -PDP", disponiendo en el numeral 6.1, que el Comité de Elaboración del PDP en adelante el Comité estará conformado por al menos: por: el Gerente Municipal o el que haga sus veces quien lo presidirá, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, jefe de la Oficina de Personal o la que haga sus veces, un representante de los trabajadores y un suplente.

Que mediante OFICIO N° 007-2021-SITRAMUN-T/MPSM, de fecha 19/01/2021, el Sindicato de Trabajadores Municipales designan representantes, para la conformación de dicho Comité.

Que asimismo en el numeral de la citada Directiva señala que los miembros por parte de la Institución podrán delegar su participación en un representante.

Que, en dicho contexto corresponde conformar el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado -PDP de la Municipalidad Provincial de San Martín.

De acuerdo con las facultades y atribuciones contenidas en el numeral 6º del artículo 20º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado -PDP de la Municipalidad Provincial de San Martín el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- Gerente Municipal o el que haga sus veces, quien lo presidiera
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces
- Jefe de la Oficina de Personal o la que haga sus veces
- Representante titular de los trabajadores: Lic. Adm. Isabel del Pilar Cumpa Tello
- Representante suplente de los trabajadores: Darlin Lozano Macedo

ARTÍCULO SEGUNDO. – Establecer que el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado -PDP de la Municipalidad Provincial de San Martín, se desempeñara por el periodo de tres (03) años.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Oficina de Personal de la Gerencia de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

TARAPOTO

Ing. HENRY MALDONADO FLORES
Alcalde (el)

Cc/
GM
GA
OP
SG